I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7127 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Finanzas y Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca forestal "El Coto" sita en el término municipal de Lorca (Murcia).

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunica que tiene la intención de inscribir en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 1, la Certificación que se transcribe a continuación:

"Severiano Arias González, Director General de Finanzas y Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 28 de octubre de 2008, de delegación de competencias, BORM n.º 254, de 31 de octubre,

Certifico:

Que, según los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Institución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es dueña de la finca forestal denominada "El Coto", compuesta por las fincas registrales números 18.102, 18.103, 18.104, 18.105, 18.106, 18.107, 14.008, 18.342, 18.343, 27.115, 27.117, 27.119, y 27.121 que, según los antecedentes obrantes en la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, presentan la siguiente descripción:

Finca I

Descripción

Rústica: Parte de hacienda situada en el término municipal de Lorca, diputación de la Torrecilla, sitio que nombran de la Jarosa, que consta de parte de casa-cortijo, compuesta de una habitación, corral y tenada para ganado, que linda:

Levante, Antonio, José y María de los Dolores Gázquez Guerrero y por los demás vientos, las tierras de esta finca; y un trozo de tierra secano de cabida diez hectáreas, sesenta y siete áreas, equivalentes a diez y nueve fanegas, dos celemines y setenta y cinco céntimos, marco ocho mil varas, lindando: Levante, Antonio y José Guerrero Guerrero; Norte, éste último, Juan Pedro Morillas y Antonio, José y María de los Dolores Gázquez Guerrero; Poniente, herederos de Andrés García; y Mediodía, los hermanos Guerrero Gázquez y José Guerrero Guerrero.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca , bajo el n.º 18.102, al folio 219 del Tomo1347, Libro 1183 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca II

Descripción

Rústica: Pedazo de tierra, en la Diputación de Torrecilla, sitio que nombran de la Jarosa, del término municipal de Lorca; Cabida: una hectárea, treinta y tres áreas, o sea, dos fanegas, cuatro celemines y cuarenta y cinco céntimos de dicho marco; Linda: Levante y Norte, Sacramento Guerrero; Poniente, Antonio Guerrero Guerrero; y Mediodía, Antonio, José y María de los Dolores Gázquez Guerrero.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.103, al folio 221 del Tomo1347, Libro 1183 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca III

Descripción

Rústica: Parte de hacienda situada en el término municipal de Lorca, Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran de la Jarosa, compuesta de parte de casa-cortijo, que consta de cuadra, pajar y dos habitaciones contiguas. Linda: Levante y Norte, Antonio Guerrero Guerrero; Poniente: José, Micaela, Santiago, Dolores, Catalina y Francisco Guerrero Lorenzo; Mediodía, la placeta y los hermanos Guerrero Lozano. Existe en la finca que se describe, una mina de agua viva, la cual podrán aprovechar para su servicio todos los adjudicatarios de la finca matriz de donde ésta se segrega; y un pedazo de tierra secano, de cabida: diez hectáreas, cuarenta y tres áreas, equivalentes a diez y ocho fanegas, siete celemines y noventa céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Linda: Levante y Norte, este adjudicatario; Poniente, José Guerrero Guerrero, la casa y los hermanos Guerrero Lozano; y Mediodía, estos mismos señores Guerrero Lozano.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.104 al folio 223 del Tomo 1347, Libro 1183 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca IV

Descripción

Rústica: Pedazo de tierra secano, en la Diputación de la Torrecilla, sitio de la Jarosa, del término municipal de Lorca, de cabida: una hectárea, cincuenta y siete

áreas, equivalentes a dos fanegas, nueve celemines y sesenta y nueve céntimos, marco de ocho mil varas. Linda: Levante, Sacramento Guerrero Guerrero; Norte, José, Micaela, Santiago, Dolores, Catalina y Francisco Guerrero Lozano; Poniente, Antonio, José y María de los Dolores Gázquez Guerrero; y Mediodía, José Guerrero Guerrero.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.105 al folio 225 del Tomo1347, Libro 1183 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca V

Descripción

Rústica: Parte de hacienda situada en el término municipal de Lorca, Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran de la Jarosa, compuesta de parte de casa cortijo que consta de dos habitaciones de planta baja y dos en planta alta, cochinera y gallinera frente a casa. Linda: Levante, José, Micaela, Santiago, Dolores, Catalina y Francisco Guerrero Lorenzo; Norte, los ensanches; Poniente, Antonio, José y María de los Dolores Gázquez Guerrero; y Mediodía, la placeta y la tierra que a continuación se describe; y un trozo de tierra secano de cabida: doce hectáreas, marco de ocho mil varas, equivalentes a veinte y una fanegas, cinco celemines y treinta céntimos. Linda: Levante, los mencionados hermanos Guerrero Lorenzo; Norte, los mismos y la casa; Poniente, Antonio, José y Dolores Gázquez Guerrero y José Guerrero Guerrero; y Mediodía, José y Antonio Guerrero Guerrero y dichos señores Guerrero Lorenzo.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.106 al folio 227 del Tomo1347, Libro 1183 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca VI

Descripción

Rústica: Parte de hacienda situada en el término municipal de Lorca, Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran de la Jarosa, compuesta de parte casa-cortijo, que consta de cuatro habitaciones, dos en alto y dos en bajo. Linda: Levante, Sacramento Guerrero Guerrero; Poniente, José Guerrero Guerrero; Norte, sus ensanches y Mediodía, la placeta y las tierras que a continuación se describen; y un trozo de tierra secano de cabida doce hectáreas, marco de ocho mil varas, equivalentes a veintiuna fanegas, cinco celemines y sesenta céntimos; Linda: Levante, Antonio y Sacramento Guerrero Guerrero, José, Micaela, Santiago, Dolores, Catalina y Francisco Guerrero Lorenzo y estos adjudicatarios; Norte, Sacramento y José Guerrero Guerrero; Poniente, herederos de Andrés García; y Mediodía, Eulalia Pérez.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.107 al folio 229 del Tomo 1347, Libro 1183 de la Sección 4.ª, Inscripción 3.ª.

Finca VII

Descripción:

Rústica: Parte de hacienda situada en el término municipal de Lorca, Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran de la Jarosa, compuesta de parte de casa-cortijo, que consta de dos habitaciones soleras y dos cámaras, que pisan sobre ellas, con cochinera y gallinera frente a la casa. Linda: Levante, Antonio Guerrero; Poniente, Sacramento Guerrero; Norte, sus ensanches; y Mediodía, las tierras que a continuación se describen; y un pedazo de tierra secano de cabida: once hectáreas, diez y siete áreas, que equivalen a diez y nueve fanegas, diez celemines y treinta y un céntimos, marco de ocho mil varas. Linda: Levante, estos adjudicatarios; Norte, la casa y Antonio Guerrero; Poniente, Sacramento Guerrero; y Mediodía, la misma.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 14.008 al folio 233 del Tomo 1128, Libro 988 de la Sección 4.ª, Inscripción 20.

Finca VIII

Descripción:

Rústica: Trozo de tierra secano, en la Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran la Jarosa, del término municipal de Lorca, de cabida: ochenta y tres áreas, o sea, una fanega seis celemines, marco de ocho mil varas, que linda: Levante, Sacramento Guerrero Guerrero; Poniente, Antonio, José y María de los Dolores Gázquez Guerrero; Norte, Sacramento Guerrero y Mediodía, Antonio Guerrero Guerrero.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.342 al folio 236 del Tomo1361, Libro 1196 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca IX

Descripción

Rústica: Trozo de tierra secano, en la Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran la Jarosa, del término municipal de Lorca, de cabida: ocho hectáreas,

cuarenta áreas, equivalentes a quince fanegas, tres celemines y sesenta y un céntimo, marco de ocho mil varas, lindando por Levante, con los herederos de Antonio Ruiz Pernías; Poniente, José Guerrero Lorenzo y hermanos; Norte, finca de Antonio Guerrero y Mediodía, la de Sacramento Guerrero Guerrero.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 18.343 al folio 238 del Tomo 1361, Libro 1196 de la Sección 4.ª, Inscripción 2.ª.

Finca X

Descripción

Rústica: Trozo de tierra de secano y montuosa en la Diputación de la Torrecilla, en el término municipal de Lorca, sitio de la Jarosa, de cabida: seis hectáreas, noventa áreas, igual a doce fanegas, tres celemines y treinta céntimos, marco de ocho mil varas; lindando, Levante, Antonio Guerrero; Norte, Juan-Pedro Morillas; y Poniente y Mediodía, este caudal.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 27.115 al folio 47 del Tomo 1993, Libro 1658 de la Sección 4.ª, Inscripción 1.ª.

Finca XI

Descripción

Rústica: Trozo de tierra secano, en la Diputación de la Torrecilla, término municipal de Lorca, sitio de la Jarosa, de cabida: seis hectáreas, noventa áreas, igual a doce fanegas, tres celemines y treinta céntimos, marco de ocho mil varas; Linda: Levante, Sacramento Guerrero; Norte, José Guerrero; Poniente, los vendedores (Juan Carrasco Sánchez y Vicente Sacramento Guerrero Guerrero) y Mediodía, Eulalia Pérez.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 27.117 al folio 48 del Tomo 1993, Libro 1658 de la Sección 4.ª, Inscripción 1.ª.

Finca XII

Descripción

Rústica: Trozo de tierra secano y montuosa, en la Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran la Jarosa, del término municipal de Lorca, de cabida: seis hectáreas, noventa áreas, equivalentes a doce fanegas, tres celemines y treinta

céntimos, marco de ocho mil varas, lindando por Levante, con los herederos de Antonio Ruiz Pernias; Norte, José, Micaela, Santiago, Dolores y Francisca Guerrero Lorenzo; Poniente, este caudal, y Mediodía, Eulalia Pérez.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 27.119 al folio 49 del Tomo 1993, Libro 1658 de la Sección 4.ª, Inscripción 1.ª.

Finca XIII

Descripción

Rústica: Trozo de tierra secano y montuosa, en la Diputación de la Torrecilla, sitio que nombran la Jarosa, del término municipal de Lorca, de cabida: seis hectáreas, noventa áreas, equivalentes a doce fanegas, tres celemines y treinta céntimos, marco de ocho mil varas, lindando por Levante, con los herederos de Antonio Ruiz Pernias; Poniente, este mismo adjudicatario y José Guerrero Guerrero; Mediodía, José, Micaela, Santiago, Dolores, Catalina y Francisco Guerrero Lorenzo; y Norte, Juan-Pedro Morillas.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, bajo el n.º 27.121 al folio 50 del Tomo 1993, Libro 1658 de la Sección 4.ª, Inscripción 1.ª.

TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO: Las fincas registrales descritas anteriormente y que componen el monte público "El Coto", fueron adquiridas a título de compra por Don Diego García Pérez (actual titular registral), en Escritura Pública de Compraventa, otorgada el día 21 de Octubre de 1.976, ante el Notario Don José-Luis Garralda Barretto.

Posteriormente, las citadas fincas fueron adquiridas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), por el procedimiento de Expropiación Forzosa, siendo finalmente transferidas por aquel a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Real Decreto 647/1995, de 21 de Abril, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza.

TITULAR ACTUAL: Pertenecen estas fincas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 647/1995, de 21 de Abril, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza, publicado en el BOE número 125, de 26 de Mayo de 1.995 (se adjunta copia).

Dicho Real Decreto aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se amplían los medios adscritos a los servicios

traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 2102/1984, de 10 de Octubre, en materia de Conservación de la Naturaleza, adoptado por el pleno de tal Comisión, en su sesión de 29 de Marzo de 1995. En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los bienes inmuebles identificados en la relación adjunta (número 1) al Acuerdo de la Comisión Mixta que figura como anexo al Real Decreto citado.

De acuerdo con dicha relación adjunta número 1, se traspasa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otros, el siguiente inmueble (compuesto de las fincas registrales objeto de la presente Certificación):

Nombre: EL COTO

Término Municipal: Lorca

Titularidad: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Superficie: 100,60 Hectáreas

El referido traspaso tuvo efectividad a partir del 1 de Septiembre de 1995, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y el apartado f) del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, que consta en el anexo de dicho Real Decreto.

REFERENCIA CATASTRAL: Según documentación obrante en la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, el monte público "El Coto" (compuesto por las fincas registrales antes citadas), presentaba en el antiguo Catastro Parcelario, las siguientes características:

Polígono	**Parcela**
335	1
334	15

VALOR: Según documentación obrante en la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, el monte público "El Coto" (compuesto por las fincas registrales antes citadas) tenía un valor, al tiempo de su adquisición, de dos millones quinientas quince mil pesetas (15.115,45 Euros).

Que de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 11 y 12 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 206 de la vigente Ley Hipotecaria, se pretende la inscripción y reanudación del tracto sucesivo de las fincas descritas anteriormente, adquiridas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Real Decreto 647/1995, de 21 de Abril, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza.

Que por todo lo expuesto,

SOLICITO del Sr. Registrador de la Propiedad de Lorca que, reanudándose el tracto sucesivo de las fincas registrales descritas en la presente Certificación, inscriba las mismas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n y N.I.F. S-3011001-I.

Y para que conste a todos los efectos legales y, en especial, para que sirva de título válido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las indicadas fincas registrales, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y

concordantes de su Reglamento, así como con el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, expido por duplicado la presente Certificación, en Murcia, a 18 de Marzo de 2009.- El Director General de Finanzas y Patrimonio".

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las personas que, acreditando tener derecho sobre las fincas descritas en el presente anuncio, formulen oposición, deberán formalizar la misma mediante instancia dirigida al Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 (30008) Murcia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Murcia, a 1 de abril de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474